



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 AGO. 2023

VISTO: El Memorando N° 2294-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2743292 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 269-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0090-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 11 de febrero del 2022, **resuelve:** "Artículo 1°.- **OTORGAR** la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA ORFARMA**", con RUC N° 10452944443, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, siendo su propietaria doña **ANA MARÍA AYUQUE LOAYZA**, para lo cual se establece los días de atención al público, que comprende de **Lunes a Sábado de 14:00 horas a 20:00 horas**, teniendo como Director Técnico a la **Q.F. DIANA MARIA BALBIN MENDOZA** con **C.Q.F.P. N° 21862**, con el horario de labor señalado"(…), para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Que, con expediente de Registro de Documento N° 1993916-2707761, de fecha 09 de junio del 2023, de la propietaria doña Ana María AYUQUE LOAYZA, con RUC N° 10452944443, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "**BOTICA ORFARMA**", ubicada en la Av. San Cristóbal N° 236 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 066-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 28 de julio del 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA ORFARMA"**, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 10452944443, en concordancia a las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 269-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 05 de julio del 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la propietaria doña Ana María AYUQUE LOAYZA de autorización sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "**BOTICA ORFARMA**", con RUC N° 10452944443, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el **artículo 2° numeral 15** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el **artículo 23°** del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;



Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la propietaria doña Ana María AYUQUE LOAYZA, de la Oficina Farmacéutica denominado “**BOTICA ORFARMA**”, con RUC N° 10452944443 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección regional de Salud Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye emitir **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA ORFARMA”**; en consecuencia, mediante Memorando N° 2294-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica denominado “BOTICA ORFARMA”, de la propietaria doña ANA MARÍA AYUQUE LOAYZA, con RUC N° 10452944443, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0090-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de febrero del 2022, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico “BOTICA ORFARMA”, registrándose para el expendio y dispensación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios representada por la propietaria doña Ana María AYUQUE LOAYZA, con RUC N° 10452944443, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención al público de Lunes a Sábado de 14:00 horas a 20:00 horas, teniendo como DIRECTOR TÉCNICO al Q.F. DIANA MARIA BALBIN MENDOZA con C.Q.F.P. N° 21862, con el horario de labor señalado; por las consideraciones expuestas de la presente resolución.-----



Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/hmu

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-

